

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Proceso**            **Divisorio**  
**Rad. Nro.**        **110013103024201500567 00**

Las cuentas rendidas por el secuestre se ponen en conocimiento de las partes para lo pertinente<sup>1</sup>. De igual manera se le insta al auxiliar de justicia para que en lo sucesivo, siga cumpliendo con las funciones que de su cargo se desprenden, dentro de los cuales se encuentran, seguir presentando cuentas mensuales de su gestión, a su vez aportar copia de la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por la demandante<sup>2</sup> y teniendo en cuenta que el auto que decretó la venta en pública subasta se encuentra en firme, el bien objeto de la misma ubicado en ubicado en la Carrera 91 No. 127B – 22 de Bogotá, identificado con CHIP: AAA0132YUWF y Matricula Inmobiliaria No. 50N – 318171 se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 411, 448 y 530 del Código General del Proceso se DISPONE:

**PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día cinco (5) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)** a fin de llevar a cabo la diligencia de remate. Será postura admisible la que cubra el **100%** del avalúo **\$610.324.500.oo** – previa consignación del 40% del mismo como requisito para hacer postura a la cuenta del Juzgado N° 110012031024 del Banco Agrario de Colombia.

**SEGUNDO:** Por el interesado publíquese el aviso de remate en los términos del art. 450 del C. G. del P. en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador y/o la República), en el que adicionalmente se deberá incluir la siguiente información:

**2.1.** Email del juzgado [ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**2.2.** Advertir que las posturas únicamente se deberán remitir al correo electrónico [rematesj24cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj24cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co). en formato digital con su respectiva clave de acceso, que solo debe conocer el oferente y que se suministrará únicamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

**2.3.** La audiencia se efectuará de manera virtual, mediante el aplicativo *Microsoft Teams* cuyo vínculo de acceso estará publicado en la página

<sup>1</sup> Archivo0014

<sup>2</sup> Archivo0001 pág. 429

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio de remates del juzgado.

**2.4.** Los interesados podrán consultar de manera virtual el proceso dentro del cual se realizará el remate y acceder al vínculo de la subasta en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio de remates del juzgado una vez ubicado el año y mes de la diligencia.

**2.5.** En el micrositio de remates del Juzgado, los interesados podrán acceder al video cómo proteger la oferta del remate virtual y conocer el protocolo que se seguirá en la respectiva audiencia.

**TERCERO:** Antes de la fecha señalada, alléguese la copia o la constancia de la publicación del aviso en la que se observe claramente la fecha en que se realizó y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia (inciso 2º del artículo 450 ib).

**CUARTO:** Una vez en firme este auto, en el micrositio - remates que esta sede judicial tiene habilitado en la página web de la Rama Judicial, Secretaría proceda a i) compartir el presente expediente y el vínculo de acceso a la audiencia y ii) publicar el video cómo proteger la oferta del remate virtual y el protocolo para la realización de audiencia de remate virtual.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA  
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d390463a8b61c1b60a2fa98c83d547b92b7f4b7475aa95f93917baf1be049d6**

Documento generado en 09/02/2024 12:11:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**